

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto E2**  
**Entidad de Bien Publico**

---

**RESOLUCION 1116/03**

**TIGRE, 3 de julio de 2003.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se dictó la Resolución 1576/02, designando al agente municipal Adriana Beatriz Jara, legajo personal 3783, interventora normalizadora o liquidadora, de la Sociedad de Fomento Las Antenas, reconocida como entidad de bien público por esta Municipalidad por Decreto 1319/68, por los motivos expuestos en el expediente S-585/67, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la interventora finaliza su cometido conforme lo expuesto a fs. 157, del expediente de referencia, que textualmente se transcribe:

Sr. Secretario de Gobierno: En mi carácter de interventora-normalizadora de la Sociedad de Fomento Las Antenas dispuesto por Resolución 1576/02 cumpto en informar que a los efectos de la regularización de la entidad:

1. se citó al último presidente a fin de recuperar los libros y demás documentación, citación devuelta al remitente por no haber sido recepcionada en el domicilio ni reclamada en la oficina de correos

2. Se convocó a reinscripción de socios en el período 12/05-23/05/2003, publicándose dicha convocatoria en Boletines Oficiales de esta Municipalidad N° 330, 331, 332, 333 y en el diario Fomento del 07/04/2003, habiendo fracasado la misma dado que no se ha presentado persona alguna interesada en los destinos de la entidad.

En virtud de lo expuesto y de los antecedentes de la institución respecto a su funcionamiento irregular durante los últimos años, sugiero la disolución de la misma.

En referencia al bien inmueble designado catastralmente como circunscripción III, Sección X manzana 420 parcela 9 cabe mencionar que:

- Ha sido adquirido mediante escritura 597-18/11/76 por dos particulares para y con dinero de la sociedad de fomento.

- El estatuto establece que en caso de disolución los bienes serán destinados a la Sociedad Sostenedora del Hospital de Gral. Pacheco, no encontrándose en esta área antecedentes de dicha sociedad.

- El 11/12/02 la intervención acepta la compra del inmueble (fs.137), por Resolución 1604/02 se toma posesión del predio, por escritura 510-18/12/02 se efectiviza la toma de posesión, por resolución 15/03 se designa al Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Los Girasoles cuidador honorario del mismo, siendo hoy la sede del mismo.

Área Entidades de Bien Público

26 de mayo de 2003

Que a fs. 164 obra dictamen de Asesoría Letrada, que textualmente se transcribe:

Sr. Subsecretario de Gobierno. Atento a lo informado por la Interventora Normalizadora de la Sociedad de Fomento Las Antenas a fs. 159, de donde surge el fracaso de la convocatoria publicada oportunamente, entiende esta Asesoría corresponde decretar la disolución de la misma de acuerdo a lo prescripto por el artículo 31 de la Ordenanza 1074/90. Firmado: Dr. Vicente R. Pla. Asesor Letrado.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Apruébase lo actuado por Área Entidades de Bien Público con relación a la intervención de la Sociedad de Fomento Las Antenas, encomendada por Resolución 1576/02, cuyas conclusiones obran transcriptas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2.-** Registrase la disolución de la Sociedad de Fomento Las Antenas, por imperio de lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza 1074/90, dejándose sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público, oportunamente otorgado por Decreto 1319/68.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Área Entidades de Bien Público. Prosígase trámite respecto al inmueble posesión municipal conforme Resoluciones 1604/02 y 15/03.-

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 1116/03**